



# Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACTA DE LA APERTURA, ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE SER EL CASO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 002-2025-GRJ/OEC-2

### ADQUISICIÓN DE AGREGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2606589"

En la ciudad de Huancayo, a los 06 días del mes de junio del 2025, siendo horas 15:30 horas, en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín ubicado en el 7mo. Piso de Jr. Loreto N° 363 del Distrito y provincia de Huancayo, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2025 GRJ/GR**, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-GRJ/OEC - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE AGREGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2606589"** se instala a fin de efectuar la **APERTURA y REVISIÓN**, de la documentación de **PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**, requeridos en las bases del presente procedimiento de selección y en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD. "Procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica".

#### DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Órgano Encargado de las Contrataciones, indica que se registraron dentro del plazo establecido a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado	Usuario de registro
1	20486444143	DISTRIBUIDORA VILLAPIZI S.A.C.	24/05/2025	Valido	20486444143
2	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/05/2025	Valido	20487021556
3	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	21/05/2025	Valido	20487064280
4	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/05/2025	Valido	20601483085
5	20604297975	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.	25/05/2025	Valido	20604297975
6	20608432257	CONSTRUCTORA ART. PERÚ E.I.R.L.	18/05/2025	Valido	20608432257
7	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	18/05/2025	Valido	20611580429
8	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/05/2025	Valido	20613921002

#### DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Órgano Encargado de las Contrataciones, verifica que, desde el 15 de mayo al 26 de mayo del 2025, se llevó a cabo el registro y presentación de ofertas de manera electrónica a través del SEACE y según el registro se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/05/2025	21:32:42	Enviado	Valido
2	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	21/05/2025	23:37:23	Enviado	Valido
3	20604297975	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.	26/05/2025	23:56:03	Enviado	Valido

#### DEL PERIODO DE LANCES:





# Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Seguidamente, el Órgano Encargado de Contrataciones verificó el resultado del periodo de lances a través del SEACE, obteniendo los siguientes resultados: =====

## REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2025-GRJ-2

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL	
No Item	1	
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: <u>AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2606589.</u>	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 27/05/2025 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 27/05/2025 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 3 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 242400 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 27/05/2025 08:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 27/05/2025 09:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 27/05/2025 09:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

## REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2025-GRJ-2

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: <u>AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2606589.</u>		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	242400
2	20604297975	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.	249680
3	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	335000

Acto seguido, corresponde al Órgano Encargado de las Contrataciones continuar con las etapas del presente procedimiento de selección de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica": =====

"Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases (...)." (el subrayado es agregado) =====

### DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: =====

Prosiguiendo con el desarrollo del procedimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de la documentación obligatoria requerida en las bases y que las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y el segundo lugar, cumplan con lo solicitado en las bases.





# Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	JS LOGÍSTICA Y SOLUCIONES EIRL.	CORPORACIÓN KAZUKI MERCURY EIRL.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, (...).  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, (...).  (...).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (...) (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>REQUISITOS DE HABILITACIÓN</b> Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, (...)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
<b>RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:** =====

El postor CONSTRUCTORA E INVERSIONES M&R SAC., a folio del 14 al 23 presenta como requisitos de habilitación para actividades de exploración y explotación la Resolución de Presidencia N° 2824-2019-INGEMET/PE/PM del 26 de agosto (año ilegible) en el cual en su artículo primero se resuelve el otorgamiento del título de la Concesión No Metálica **YAJAIRA SEGUNDA** con código N° 02-00005-15 a favor de **MIONENITA C.G. S.C.R.L.** ubicada en la Carta Nacional Jauja (24-M) comprendiendo 100 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondiente a la **ZONA 18**. Asimismo, a folio del 26 al 27 presenta el Contrato de privado de extracción de agregados donde en su segundo párrafo de la cláusula segunda se verifica la siguiente descripción "El terreno de superficie ubicada en la Carta Nacional JAUJA (24-M), comprendiendo 100 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondiente a la **ZONA 18**, según **Resolución de Presidencia N° 2824-2019-INGEMMET/PE/PM**", como se puede apreciar en ambos documentos hace precisión a las coordenadas de la Resolución N° 2824 así como a la **ZONA 18**, es decir a la Concesión Minera No Metálica **YAJAIRA SEGUNDA** del cual se revisó el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO encontrándose lo siguiente.

## REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

**NOTA IMPORTANTE**  
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico, actualizándose de forma permanente.

Filtro de Búsqueda

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 1 Total 0 Registros.

No se encontraron registros con los criterios de búsqueda ingresados.

Estado: Listado Vigentes

Miningo en vías de formalización:

Tipo de Persona: Todos

Código Derecho:

Nombre del Derecho: YAJAIRA SEGUNDA

Provincia: Todas

Dirección: Todas

Ordenado Por: RUC

Formato: ASC

Buscar





# Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Filtro de Búsqueda Resultado de la Búsqueda - página 1 de 1 Total 1 Registros.

#	CATEGORÍA DEL DECLARANTE	DESELLENI MINERIO	UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN	Estado				
RUC	Miembro en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito		
1	123456789	VALLE HERÓICO CARMEN ROSA	02000515	YAJAIRA SEGUNDA	JUNÍN	CONCEPCION	OTOCUNJA	SUSPENDIDO

Minero en vías de formalización:  
Tipo de Persona: Todos  
Código Declara:  
Nombre del Derecho: YAJAIRA SEGUNDA  
Provincia: Todos  
Distrito:  
Ordenado por: RUC  
Forma: ASC  
Buscar

De las imágenes vertidas hasta este punto se verifica que la Concesión Minera **YAJAIRA SEGUNDA**, se encuentra **suspendida** con lo que postor no estaría cumpliendo fehacientemente con acreditar los requisitos de habilitación solicitado en Capítulo IV de las bases del procedimiento de selección obteniendo la condición de **NO ADMITIDA**.

El postor **JS LOGÍSTICA EIRL.**, a folio 11 presenta en su oferta la autorización de extracción de la empresa **MIOMENITA C.G. S.R.L.**, en el cual se puede evidenciar que también cuenta con autorización de la concesión minera **NO METÁLICA Yajaira Segunda** con código N° 02-00005-15 con Resolución de Presidencia N° 2824-2019-INGEMENT/PE/PM. De ello podemos indicar que la empresa **JS LOGÍSTICA EIRL**, cuenta con la misma autorización de la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES M&R SAC**, con la misma resolución, el mismo código (N° 02-00005-15,) la misma Concesión minera (**NO METÁLICA Yajaira Segunda**). En ese sentido el postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente los requisitos de habilitación establecidos en las bases del procedimiento de selección obteniendo la condición de **NO ADMITIDA**.

Sobre el particular, se señala que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que, no es competencia ni responsabilidad de este Órgano de Contrataciones, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa y el postor al haber presentado su propuesta en el marco del presente procedimiento de selección se hace responsable de la información contenida en este, por lo que cada postor debe ser diligente, y que toda información contenida en su oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente.

**DEL ACUERDO ADOPTADO:** =====  
De conformidad al numeral 7.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD establece que: "Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, **el OEC o el comité de selección**, según corresponda, **debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección**". En ese sentido al no contar con 02 (dos) ofertas válidas como mínimo, este Órgano en Encargado de Contrataciones se ve obligado a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD

No habiendo más puntos que tratar, se procede a firmar el presente en señal de conformidad.

  
CPC. Juan Carlos Ramos Dominguez  
Órgano encargado de Contrataciones